

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 27/2020.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2020.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día treinta y uno de julio de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Don Juan Antonio Vilches Romero y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los Capitulares Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez y Doña María Carmen Gil Ortega.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Alcaldía.

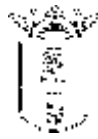
3. Delegación de competencias en diversas materias

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

4. Personación procedimiento abreviado núm. 137/2020, del Juzgado de lo contencioso administrativo número 8 de Sevilla. Expediente 31/20/AJ.
5. Personación recurso contencioso administrativo núm. 160/2020 del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 3 de Sevilla. Expediente 32/20/AJ.-

Delegación de Relaciones Humanas.

6. Resolución del concurso ordinario para la cobertura del puesto de Director/a de la oficina de contabilidad.
7. Aprobación de relación definitiva y nombramiento de aspirantes para adquisición en propiedad de plazas de bombero - conductor c1 en virtud de bases de convocatoria de proceso selectivo de promoción interna mediante concurso-oposición.
8. Aprobación Bases de convocatoria oposiciones procesos selectivos consolidación/estabilización plazas Técnicos A-1, Personal Funcionario.
9. Aprobación Bases de convocatoria oposiciones procesos selectivos consolidación/estabilización plazas Técnicos Nivel V, Personal Laboral Fijo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. Anticipos reintegrables
11. Contratación personal temporal del escalafón.
12. Contratación personal temporal programa ERASCIS (Zona Sur)
13. Prórrogas de contratación personal temporal programa ERASCIS (Zona Sur)
14. Contratación monitores de la Zona Sur con financiación parcial del Fondo Social Extraordinario Regulado en el RDL 8/2020

Delegación de Proyectos y Obras.

15. Devolución garantías definitivas contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios y bienes municipales.
16. Adjudicación licitación “suministros de energía eléctrica del excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. EXPDTE. 01/2020/CON
17. Aprobación proyecto de mejora urbana en polígono industrial Orippe EXP. PY/008/2020.
18. Relación de contratos menores.

Delegación Ordenación del Territorio.

19. Segundo pago de las obras de ejecución de la rotonda AV-45 SNP-18 IBARBURU.
20. Solicitud dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía de expediente de responsabilidad patrimonial N° RDT 2019/012.

Portavoz del Gobierno Municipal.

21. Proyectos de cooperación internacional al desarrollo. Subvención nominativa 2020
22. Solicitud Subvención a la Diputación de Sevilla para Proyecto de Cooperación Internacional al Desarrollo (Paraguay)
23. Solicitud Subvención a la Diputación de Sevilla para Proyecto de Cooperación Internacional al Desarrollo (Sahara)

Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

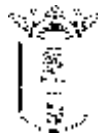
24. Calificación de bien no utilizable y enajenación de vehículo municipal retirado del servicio. EXP. PAT 27/2020-C.
25. Adjudicación licitación “adquisición de una barredora de 2.2. M3 para al servicio de limpieza viaria del ayuntamiento de dos hermanas”. EXPDTE. 14/2020/CON

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

26. Ampliación del convenio de cesión temporal de uso de edificio municipal a Cruz Roja Española. EXPTE PAT 12/2020.
27. Convenio de colaboración entre la concejalía de participación ciudadana y la federación de asociaciones vecinales ‘Unidad Nazarena’ 2020
28. Relación de facturas

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

29. Calificación provisional para 346 viviendas protegidas y anejos en manzana BPO-6, del sector SEN-1 ENTRENÚCLEOS (EXPTE. 41704-RE/RG-03/20).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Medio Ambiente.

30. Aportación municipal para gastos del consorcio del parque periurbano “la Corchuela” para el ejercicio 2020.

Delegación de Bienestar Social.

31. Concesión subvención nominativa a la asamblea local de Cruz Roja Española.

Delegación de Deportes.

32. Devolución en concepto del pago de arbitrajes de la liga local futbol sala temporada 2019-2020.
33. Devolución fianzas liga local futbol sala temporada 2019-2020.
34. Devolución de fianza correspondiente al contrato menor del servicio de bar del centro municipal acuático y deportivo de Montequinto. Temporada 2016-2017
35. Devolución de fianza de la cesión de uso especial de espacio para la explotación del servicio de ambigú del centro municipal acuático y deportivo de Montequinto. Temporada 2018-2019.
36. Aprobación expediente de licitación 44/2020/CON “escuelas deportivas municipales de la delegación de deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

37. Solicitud subvención en materia de protección y defensa de personas consumidoras y usuarias.

Delegación de Igualdad y Educación.

38. Plan de seguridad y salud obras de “revestimientos de pintura en centros educativos públicos 2020”. EXPTE. 30/2020/CON. LOTE 1.
39. Plan de seguridad y salud obras de “revestimientos de pintura en centros educativos públicos 2020”. EXPTE. 30/2020/CON. LOTE 2.
40. Plan de seguridad y salud obras de “revestimientos de pintura en centros educativos públicos 2020”. EXPTE. 30/2020/CON. LOTE 3.
41. Plan de seguridad y salud obras de “revestimientos de pintura en centros educativos públicos 2020”. EXPTE. 30/2020/CON. LOTE 4.
42. Aprobación plan de seguridad y salud y plan de gestión de residuos obras de reforma parcial del cerramiento perimetral del C.E.I.P Cervantes.
43. Asuntos de urgencia.
44. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de julio de 2020, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, DE BIENES Y DE PERSONAL EN LA ALCALDÍA. Por el Sr. Alcalde, se indica que dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013), las competencias en materia de contratación y de bienes, cualquiera que sea el importe o duración corresponden a la Junta de Gobierno Local tal y como dispone la Disposición Adicional Segunda (punto 4) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, corresponden a la Junta de Gobierno Local, las competencias en materia de personal según lo dispuesto en el Art. 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este marco normativo, hay que resolver el hecho de que es habitual que durante el mes de agosto no se celebren sesiones de la Junta de Gobierno Local, por lo que resulta necesaria la delegación en un órgano unipersonal que pueda adoptar acuerdos correspondientes a la tramitación de los expedientes de Contratación, Patrimonio y Personal, durante este tiempo.

Se ha emitido informe jurídico por el Secretario General de fecha 28 de julio de 2020 acerca de la viabilidad de proceder a la delegación de las atribuciones mencionadas, siendo una medida habitual en algunos periodos de los últimos ejercicios.

En consecuencia de acuerdo con el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, y el 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Delegar las competencias en materia de contratación, bienes y personal, en la persona que ostente la Alcaldía durante el mes de agosto de 2020 y hasta la primera sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre en el mes de septiembre.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten en la tramitación de los citados expedientes.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor en el día siguiente de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno, y la 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 137/2020, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 8 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 31/20/AJ. Por el Sr. Alcalde, se informa de la propuesta de Secretaría General, por la que se da cuenta de Oficio de fecha 16 de julio de 2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 8 de Sevilla, notificando la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 137/2020, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución de fecha 26 de junio de 2019 de este Ayuntamiento, por la que se le deniega el premio a la jubilación anticipada que considera que le corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Personal Funcionario de este Ayuntamiento. Frente a la Resolución presenta recurso de reposición, siendo desestimado tácitamente.

El recurrente en los Hechos de su demanda, expone, en síntesis, lo siguiente:

1. Que ha sido hasta su jubilación anticipada funcionario de la administración, teniendo la categoría de agente de la Policía Local, grupo C1, habiéndose incorporado al cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, el 9 de noviembre de 1981.
2. Que solicitó el premio a la jubilación anticipada en base al artículo 44 del Acuerdo colectivo de empresa y Reglamento de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de 2 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno Local.
3. Que la resolución recurrida, considera que no se trata de jubilación anticipada, sino de jubilación ordinaria, motivada por aplicación del coeficiente reductor aplicado en base al RD 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de edad por jubilación para los policías locales, por ello no se está en el supuesto previsto en el artículo 161.2 de la Ley General de la Seguridad Social.
4. Tras una larga exposición de argumentos en los que sustenta sus pretensiones, el recurrente concluye que no se trata de jubilación ordinaria, sino de jubilación anticipada, en consecuencia, solicita se estime la demanda y acuerde se le reconozca el derecho al percibo del premio de jubilación en su cuantía de 51.450,37 euros, como el importe correspondiente a los 28 días naturales del mes de enero de 2019, que le restan por percibir, en la cantidad de 3.114,16 euros, más sus intereses legales, anulando y dejando sin efecto alguno la tácita resolución recurrida.

Se hace constar, que el presente recurso se tramita por las normas del Procedimiento Abreviado, en virtud del artículo 78.1 de la LJCA, “Los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y, en su caso, los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de este Orden Jurisdiccional conocen, por el procedimiento abreviado, de los asuntos de su competencia que se susciten sobre cuestiones de personal al servicio de las Administraciones Públicas...”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento y cuya vista se señala para el día 23 de noviembre de 2020 a las 9:45 horas.

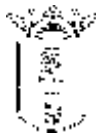
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 160/2020 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 32/20/AJ. Por el Sr. Alcalde, se informa de la propuesta de Secretaría General, por la que se da cuenta de Oficio de fecha 24 de julio de 2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 160/2020, interpuesto por D. XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo negativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada ante este Ayuntamiento con fecha 22 de noviembre de 2019, y por la que solicita una indemnización por la cantidad de 722,22 euros.

El recurrente, en esencia, argumenta la demanda en los siguientes hechos:

1. Que el 26 de mayo de 2019, el vehículo propiedad del recurrente, modelo Mercedes Benz B 200, iba circulando por la calle Gustavo Bacarisas de esta localidad, cuando sufre una serie de daños materiales como consecuencia del estado de la calzada que se encontraba en obras, al colisionar con un palo que estaba incrustado en el asfaltado.
2. Que a consecuencia del siniestro, el vehículo sufrió una serie de daños materiales cuantificados mediante peritación del Gabinete INTESE, S.L. en la cantidad de 722,22 euros.
3. Que la responsabilidad del siniestro recae sobre esta Administración, al considerar el recurrente, que se omitió la prestación del servicio público, consistente en el cuidado, mantenimiento y conservación de la vía y cuya inobservancia, terminó por provocar el accidente, con la consecuente causación de los daños y perjuicios que se reclaman.

Por cuanto antecede, solicita se dicte sentencia por la que se reconozca el derecho a ser indemnizado en la cuantía de 722,22 euros, revocando y declarando contraria a derecho el acto presunto, así como la existencia de Responsabilidad Patrimonial de esta Administración a consecuencia del funcionamiento del servicio público, con condena a los intereses legales y jurídicos, junto con las costas devengadas en el procedimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 12 de noviembre de 2020 a las 11:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA). Por el Sr. Alcalde, se indica que la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2019 aprobó solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la creación y clasificación de un puesto de trabajo denominado Director/a de la Oficina de Contabilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas; en ese mismo acuerdo se establecían las funciones propias del puesto de Director/a de la Oficina de Contabilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de conformidad con el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. El referido puesto se ha contemplado tanto en la Relación de Puestos de Trabajo para 2019, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2018, como en el Anexo de Personal del Presupuesto de 2019 y la Plantilla de 2019 aprobados inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 27 de diciembre de 2018, y publicada su aprobación definitiva en el BOP nº 25 de fecha 31 de enero de 2019. Asimismo se encuentra contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo para 2020, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2019, como en el Anexo de Personal del Presupuesto de 2020 y la Plantilla de 2020 aprobados inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 27 de diciembre de 2019.

En el BOJA nº 206 de fecha 24 de octubre de 2019 aparece publicada la Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Director/a de la Oficina de Contabilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas como puesto reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. La citada Resolución establece que la forma de provisión del puesto, reservado a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, será el concurso.

Así, de conformidad con los antecedentes expuestos, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 24 de enero de 2020, se adoptó el acuerdo de aprobar las bases específicas que han de regir el concurso ordinario para la cobertura del puesto citado del Ayuntamiento de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 24 de julio de 2020 se reunió el tribunal calificador que formula la propuesta de resolución Tras la valoración de los méritos presentados por los aspirantes admitidos en el proceso selectivo, en aplicación del baremo establecido en las Bases de la Convocatoria, el resultado es el que se expone a continuación:

ASPIRANTE	MERITOS GENERALES	MERITOS DETERMINACION AUTONÓMICA	MERITOS ESPECÍFICOS	TOTAL
XXXX	18.39	2.3	1.5	22.19
XXXX	14.34	1.57	0.20	16.11

De acuerdo con el art. 39 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y la base octava de las bases del concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional publicadas por Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publican las bases del concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, (BOE 17 de junio de 2020) se propone a la Junta de Gobierno Local, el nombramiento de Don Francisco de Asís Ojeda Vila con NRP 4565799002 A3013 para el puesto de Director/a de la Oficina de Contabilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas

Por todo lo expuesto, de acuerdo con artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 39 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y la base novena de las bases del concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional publicadas por Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de la Función Pública, (BOE 17 de junio de 2020)

PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO.- Durante el proceso se han cumplido todas las normas reguladoras del mismo integradas por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y la base novena de las bases del concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

nacional publicadas por bases publicadas por Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de la Función Pública, (BOE 17 de junio de 2020)

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal en Don XXXX con NRP 4565799002 A3013, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior para el puesto de Director/a de la Oficina de Contabilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y función Pública de acuerdo con la base novena apartado 3º de las bases de 12 de junio de 2020 y a la Dirección General Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía a efectos informativos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DEFINITIVA Y NOMBRAMIENTO DE ASPIRANTES PARA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE BOMBERO - CONDUCTOR C1 EN VIRTUD DE BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, por la que se indica que tras la publicación el día 27 de julio de 2020 del anuncio relativo a la valoración de la prueba de conocimientos del temario general y específico de los veintinueve aspirantes para las 30 plazas de Bombero Conductor C1, mediante el sistema de Concurso Oposición promoción interna, en virtud de Bases de convocatoria publicadas en BOP Sevilla N° 45 de 14 de febrero de 2020, se ha dado traslado de la propuesta de nombramiento a la Alcaldía y se eleva a esta Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva.

La calificación definitiva tras la suma de todos los ejercicios según la bases de la convocatoria es la siguiente:

Nº ORDEN	POSICION 4º, 5º, 6º Y 7º DEL DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CALIFICACIÓN ANTIGÜEDAD	CALIFICACIÓN FORMACIÓN	TOTAL FASE CONCURSO	NOTA PRUEBA Tª.	FASE CONCURSO (40%)	FASE OPOSICIÓN (60%)	TOTAL
1	2513	XXXX	XXXX	6,000	4,000	10,000	10	4	6	10
2	7154	XXXX	XXXX	6,000	4,000	10,000	10	4	6	10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	8848	XXXX	XXXX	6,000	4,000	10,000	10	4	6	10
4	536	XXXX	XXXX	6,000	4,000	10,000	9,8	4	5,88	9,88
5	1403	XXXX	XXXX	6,000	4,000	10,000	9,8	4	5,88	9,88
6	2154	XXXX	XXXX	6,000	4,000	10,000	9,8	4	5,88	9,88
7	602	XXXX	XXXX	6,000	4,000	10,000	9,8	4	5,88	9,88
8	6393	XXXX	XXXX	6,000	4,000	10,000	9,8	4	5,88	9,88
9	3793	XXXX	XXXX	6,000	4,000	10,000	9,8	4	5,88	9,88
10	9245	XXXX	XXXX	4,300	4,000	8,300	9,6	3,32	5,76	9,88
11	5236	XXXX	XXXX	6,000	4,000	10,000	9,8	4	5,88	9,88
12	5854	XXXX	XXXX	5,900	4,000	9,900	9,8	3,96	5,88	9,84
13	9858	XXXX	XXXX	5,700	4,000	9,700	9,8	3,88	5,88	9,76
14	7833	XXXX	XXXX	6,000	4,000	10,000	9,6	4	5,76	9,76
15	7602	XXXX	XXXX	6,000	4,000	10,000	9,6	4	5,76	9,76
16	1615	XXXX	XXXX	5,200	4,000	9,200	10	3,68	6	9,68
17	1839	XXXX	XXXX	6,000	4,000	10,000	9,4	4	5,64	9,64
18	4424	XXXX	XXXX	6,000	4,000	10,000	9,4	4	5,64	9,64
19	4542	XXXX	XXXX	6,000	4,000	10,000	9,4	4	5,64	9,64
20	2228	XXXX	XXXX	6,000	4,000	10,000	9,4	4	5,64	9,64
21	7079	XXXX	XXXX	5,500	4,000	9,500	9,6	3,8	5,76	9,56
22	6423	XXXX	XXXX	6,000	4,000	10,000	9,2	4	5,52	9,52
23	9080	XXXX	XXXX	5,000	4,000	9,000	9,8	3,60	5,88	9,48
24	8540	XXXX	XXXX	5,000	3,650	8,650	9,8	3,46	5,88	9,34
25	5965	XXXX	XXXX	6,000	4,000	10,000	8,8	4	5,28	9,28
26	6660	XXXX	XXXX	6,000	4,000	10,000	8,2	4	4,92	8,92
27	719	XXXX	XXXX	2,900	4,000	6,900	9,6	2,76	5,76	8,52
28	4495	XXXX	XXXX	6,000	0,000	6,000	9,4	2,4	5,64	8,04
29	7604	XXXX	XXXX	6,000	0,000	6,000	8,6	2,4	5,16	7,56

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de nombramiento definitivo de los 29 candidatos a las 30 plazas de Bombero Conductor C1 que han superado el proceso selectivo por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición según las calificaciones referenciadas.

SEGUNDO.- A tenor de la Base 11 del proceso selectivo una vez aprobada la propuesta por la Junta de Gobierno Local, las personas aspirantes nombradas tomarán posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

TERCERO.- Una vez aprobada la propuesta definitiva siguiendo con las pautas del proceso selectivo se procederá a notificar el presente acuerdo al aspirante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- APROBACIÓN BASES DE CONVOCATORIA OPOSICIONES PROCESOS SELECTIVOS CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN PLAZAS TÉCNICOS A-1, PERSONAL FUNCIONARIO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, por la que se indica que por el Técnico de Administración General Director de Servicio de Secretaría General, habilitado al efecto para esta gestión, en virtud de lo tratado en Comisión paritaria de 10 de diciembre de 2019, se ha informado de la necesidad de proveer con carácter definitivo diversas plazas de personal funcionario Técnico A1, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en base a las siguientes argumentaciones que pasan a transcribirse:

“Primero.- En la Oferta de Empleo Público de 2019 debidamente informada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 126 de 3 de junio de 2019 se contemplan las cinco plazas objeto del proceso extraordinario de estabilización/consolidación de empleo en virtud de la aplicación de la Ley 6/2018, 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 de los procesos selectivos que son objeto del presente informe. Las plazas están catalogadas para *personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración General, Subescala Técnica y Sistema de Selección Concurso-oposición libre*.

Estos procesos selectivos contribuyen a la reducción de la temporalidad en el empleo de las Administraciones Públicas como objetivo general y prioritario, lo cual justifica su urgente y extraordinaria necesidad.

Segundo.- Por parte de la representación sindical y de la corporación con presencia en Comisión paritaria se decidió abordar el proceso de estabilización/consolidación comenzando por los procesos selectivos referentes a las plazas de Técnicos funcionarios A1 y plazas de Técnicos laboral fijo Nivel V. Por este motivo se reúnen en Comisión paritaria de fecha 28 de julio de este año para analizar las Bases de Convocatoria referentes a estos procesos selectivos. Con la debida antelación tanto la representación sindical como miembros de la corporación con presencia en la citada Comisión paritaria dispusieron de modelo de Bases por las que se registró el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de Técnico de Administración General (Rama Económica) de personal funcionario mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición libre del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y de Bases por las que se registró el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Técnico de Administración General (Rama Jurídica) de personal funcionario mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición libre del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. (Se adjunta acta de Comisión paritaria de fecha 28 de julio de 2020).

Tercero.- Las plazas objeto de provisión definitiva están dotadas económicamente en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2020 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2019 y publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 22 de 28 de enero de 2020.

Cuarto.- Que en aplicación del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público estamos dentro del plazo habilitado para la ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019”.

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de Convocatoria de procesos selectivos extraordinarios de estabilización y consolidación de empleo por el sistema de concurso-oposición libre que se adjuntan, para la provisión en propiedad de tres plazas de Técnico de Administración General (Rama Económica) y dos plazas de Técnico de Administración General (Rama Jurídica) todas de personal funcionario A1 del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Publicar las citadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes en virtud de las propias exigencias legales y las líneas directrices que las propias Bases establecen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- APROBACIÓN BASES DE CONVOCATORIA OPOSICIONES PROCESOS SELECTIVOS CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN PLAZAS TÉCNICOS NIVEL V, PERSONAL LABORAL FIJO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, por la que se indica que por el Técnico de Administración General Director de Servicio de Secretaría General, habilitado al efecto para esta gestión, en virtud de lo tratado en Comisión paritaria de 10 de diciembre de 2019, se ha informado de la necesidad de proveer con carácter definitivo diversas plazas de personal laboral fijo Técnico Nivel V, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en base a las siguientes argumentaciones que pasan a transcribirse:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“Primero.- En la Oferta de Empleo Público de 2019 debidamente informada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 126 de 3 de junio de 2019 se contemplan las cinco plazas objeto del proceso extraordinario de estabilización/consolidación de empleo en virtud de la aplicación de la Ley 6/2018, 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 de los procesos selectivos que son objeto del presente informe. Las plazas están catalogadas para *personal laboral*, Categoría Técnico/a Nivel V, Sistema de Selección Concurso-oposición libre.

Estos procesos selectivos contribuyen a la reducción de la temporalidad en el empleo de las Administraciones Públicas como objetivo general y prioritario, lo cual justifica su urgente y extraordinaria necesidad.

Segundo.- Por parte de la representación sindical y de la corporación con presencia en Comisión paritaria se decidió abordar el proceso de estabilización/consolidación comenzando por los procesos selectivos referentes a las plazas de Técnicos funcionarios A1 y plazas de Técnicos laboral fijo Nivel V. Por este motivo se reúnen en Comisión paritaria de fecha 28 de julio de este año para analizar las Bases de Convocatoria referentes a estos procesos selectivos. Con la debida antelación tanto la representación sindical como miembros de la corporación con presencia en la citada Comisión paritaria dispusieron de modelo de Bases por las que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Técnico de Administración General (Rama Económica) de personal laboral fijo mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición libre del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y Bases por las que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de Técnico de Administración General (Rama Jurídica) de personal laboral fijo mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición libre del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. (Se adjunta acta de Comisión paritaria de fecha 28 de julio de 2020).

Tercero.- Las plazas objeto de provisión definitiva están dotadas económicamente en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2020 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2019, y publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 22 de 28 de enero de 2020.

Cuarto.- Que en aplicación del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público estamos dentro del plazo habilitado para la ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019”.

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar las Bases de Convocatoria de procesos selectivos extraordinarios de estabilización y consolidación de empleo por el sistema de concurso-oposición libre que se adjuntan, para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Administración General (Rama Económica) y tres plazas de Técnico de Administración General (Rama Jurídica) todas de personal laboral fijo Nivel V del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Publicar las citadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes en virtud de las propias exigencias legales y las líneas directrices que las propias Bases establecen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- ANTICIPOS REINTEGRABLES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, por la que se remite a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante que se indica a continuación, cuyo total asciende a 20.000 €.

DNI	Apellidos	Nombre	Categoría	Vinc. Jca.	Fecha Solicitud	Cantidad concedida	Cuota mensual
52234991J	XXXX	XXXX	GUARDA	LI	01/06/2020	2000	100
28710934B	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	LI	09/06/2020	3000	200
75404396T	XXXX	XXXX	OPERARIA LIMPIEZA	LF	10/06/2020	3000	200
77589180Z	XXXX	XXXX	BOMBERO CONDUCTOR	FC	15/06/2020	3000	100
52289180Z	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVA	LF	16/06/2020	3000	100
52230243A	XXXX	XXXX	TECNICO NIVEL IV	LF	02/07/2020	3000	100
28797245A	XXXX	XXXX	TECNICO NIVEL V	LI	10/07/2020	3000	100

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DEL ESCALAFÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, por la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requerida para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OF. 1ª ELECTRICISTA	TC	6 MESES	ELECTRICIDAD

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROGRAMA ERASCIS (ZONA SUR). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, por la que se indica que de acuerdo con la Corrección de la Modificación del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas presentado en la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía a fecha 07/10/2019 y aprobado por Junta de Gobierno Local a fecha 15/11/2019, se propone la contratación de un/a Trabajador/a Social para Zona de Transformación Social, personal del programa “ESTRATEGIA LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCÍA” en virtud del correspondiente proceso selectivo aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2018.

Se hace además necesario seguir cubriendo la baja maternal de la Trabajadora Social, Miriam Almansa López, ya que quién la sustituya será según actas, será la persona que cubra el puesto anteriormente expuesto.

Para cubrir el tiempo de baja de Miriam, la persona a la que según actas corresponde, renuncia a su puesto de educadora a fecha 31 de agosto de 2020, para trabajar como trabajadora social durante el tiempo que se estima la baja de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

trabajadora referenciada. Queda entonces libre, un contrato de un año como educadora que pasará a cubrir la siguiente candidata de la lista que se publicó en el Acta que corresponde.

La selección del personal se ha realizado a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Dicha convocatoria se presentó para su aprobación en la Junta de Gobierno Local, del 14 de diciembre de 2018.

Se adjunta a esta propuesta los documentos a los que se hace referencia, tanto actas de selección como escritos de la zona sur, que justifican, y que explican más detalladamente los movimientos del personal al que se hace referencia en esta propuesta de contratación.

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	TRABAJADORA SOCIAL	TC	1 AÑO	ZONA SUR
1	TRABAJADORA SOCIAL	TC	2 MESES Y MEDIO	ZONA SUR
1	EDUCADORA	TC	1 AÑO	ZONA SUR

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROGRAMA ERASCIS (ZONA SUR). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, por la que se indica que en base a la petición realizada por la Delegación de Relaciones Humanas, concretamente de Zona Sur, y para el correcto desarrollo de uno de los programas que están desarrollando, se propone a esa Junta de Gobierno Local, que las contrataciones realizadas según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15.02.19, y en base las Actas de selección realizadas al efecto de fechas 14/12/18, relativas al proceso de selección del programa “Estrategia Local de intervención en Zonas desfavorecidas de Andalucía”, se prorroguen, atendiendo a la demanda del servicio y que se anexa a esta ficha.

Dicha propuesta de prórroga de contratación se basa en el documento que también se anexa y que comunica la renovación del programa que se referencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, visto cuanto antecede, procede:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	TRABAJADOR SOCIAL	TC	4 MESES	ZONA SUR
10	TRABAJADORES SOCIALES / EDUCADORES/AS	TC	1 AÑO	ZONA SUR
2	PSICOLOGAS	TC	1 AÑO	ZONA SUR

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- CONTRATACIÓN MONITORES DE LA ZONA SUR CON FINANCIACIÓN PARCIAL DEL FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO REGULADO EN EL RDL 8/2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, por la que se indica que de conformidad con la petición efectuada por la Delegación Municipal de RRHH, concretamente de la Zona Sur, cuya finalidad es cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a Servicios Públicos prioritarios, se realiza la propuesta de contratación:

DELEGACIÓN	SERVICIO	CATEGORÍA Y PUESTO
RRHH ZONA SUR	CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA “LOS MONTECILLOS”	1 MONITOR/A TC 9M
		1 MONITOR/A TC 9M
		1 MONITOR/A TC 9M
		1 MONITOR/A 25H/S 9M
		1 MONITOR/A 25H/S 9M

El procedimiento para la contratación temporal de los trabajadores referidos, se llevará a cabo mediante Convocatoria Específica presentada para su aprobación en Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2020.

Los contratos tienen prevista una duración de **9 meses**, tres de ellos a T/C y dos a T/P, según las necesidades del servicio debidamente argumentadas y en la modalidad de “Contrato por obra o servicio determinado”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Seguidamente indicamos los costes correspondientes:

Resumen de puestos a cubrir y costes:

CATEGORIA (Nº CONTRATOS)	MONITORES/AS (3) TIEMPO COMPLETO	MONITORES/AS (2) 25H/S	TOTAL
SALARIO	50.230,60	23.919,33	74.149,93
SEG. SOCIAL	16.450,52	7.833,58	24.284,10
TOTAL	66.681,12	31.752,91	98.434,03

Conclusión: La propuesta de contratación se ajusta a lo establecido en el Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020 de 17 de Marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

En base a la orden de 18 de abril de 2020, donde se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020 de 17 de Marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se establece ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar los ingresos suficientes a personas y familias en concepto de ayudas de emergencia social, así como refuerzo de plantillas de los centros de servicios sociales comunitarios y otros servicios.

Los créditos disponibles, tendrán como objeto, entre otros, “reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituir por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla (30%)” (art. 2.b), así como “reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar con el personal y medios materiales adecuados, asegurando que tanto ellas como quienes las atiendan estén debidamente protegidas, y posibilitar la ampliación tanto en el tiempo de estancia como en intensidad de los mismos (15%)” (art. 2,d).

Debido a la situación que ha provocado el COVID-19 y viendo las repercusiones económicas, laborales, sociales y sanitarias que ha originado en las familias residentes en Zona Sur, declarada ZONA DESFAVORECIADA por la Junta de Andalucía, consideramos necesaria la contratación de monitores para el apoyo y realización de los programas Per Siras y Esperanza, así como para los programas que se desarrollan en el Centro de Participación Activa, ya que realizan una labor de atención y apoyo social fundamental ante esta situación.

Por todo ello y según establece la Orden de 18 de Abril de 2020 aludida, procedería imputar el coste correspondiente a su contratación desde su comienzo hasta el 31.12.20 a los créditos disponibles adjudicados a este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El resto del coste hasta finalización de los cursos (desde 01.01.20 a 15.06.21) se imputará al Plan Municipal de Empleo, ya que la subvención imputable a l fondo social extraordinario, debe estar concluida el 31.12.20.

Se adjunta desglose del coste en el Informe correspondiente.

En base a todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

DELEGACIÓN	SERVICIO	CATEGORÍA Y PUESTO
RRHH ZONA SUR	CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA “LOS MONTECILLOS”	1 MONITOR/A TC 9M
		1 MONITOR/A TC 9M
		1 MONITOR/A TC 9M
		1 MONITOR/A 25H/S 9M
		1 MONITOR/A 25H/S 9M

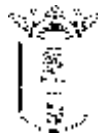
SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- DEVOLUCIÓN GARANTÍAS DEFINITIVAS CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS Y BIENES MUNICIPALES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se indica que la empresa EXTINTORES DOS HERMANAS, S.L, como adjudicataria que fue de contratos de servicio de mantenimiento del servicio de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios municipales y bienes municipales, ha solicitado las devoluciones de las siguientes garantías con las que ha respondido de sus obligaciones contractuales:

- Fianza por importe de 676,23 €, correspondiente a la adjudicación de contrato aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17-mayo-2013 (solicitud del 10-05-2019, nº Reg. Gral.14965).
- Fianza por importe de 2.215,70 €, correspondiente a la adjudicación de contrato aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 4-julio-2014 (solicitud del 14-07-2020, nº Reg. Gral 16352).

Visto los informes favorables del técnico de la Sección de Proyectos y Obras D. José Manuel Rivera Jiménez emitido, en cada caso, el 21-07-2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo preceptuado en el 102 del TRLCSP, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantías por importes de 676,23 € y 2.215,70 € constituidas por EXTINTORES DOS HERMANAS, S.L –CIF: B91160093- como adjudicataria de los contratos que arriba se refieren.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contratación, Intervención y Tesorería municipales, así como a la entidad solicitante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPDTE. 01/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2020 (punto 14), se aprobó el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato de suministros “Suministro de energía eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, aprobado conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 10 de julio de 2020, siendo éste:

- 1.- NEXUS ENERGÍA, S.A.
- 2.- ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
- 3.- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
- 4.- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.
- 5.- ON DEMAND FACILITIES, S.L.U.
- 6.- AURA ENERGÍA, S.L.

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa mejor clasificada “NEXUS ENERGÍA, S.A.”, con CIF A62332580, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 140.495,87 euros, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excepto IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Suministro de energía eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expdte. 01/2020/CON, a la empresa Nexus Energía, S.A., con CIF. A62332580, domicilio en Consell de Cent, 42, 08014 Barcelona, Tlfno. 672360956, e-mail: edoardo.bignami@nexusenergia.com, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, a los precios unitarios del término de energía en €/kw, según tarifa y periodo horario, sin incluir el impuesto eléctrico ni el IVA que se recogen en la oferta presentada por la empresa.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- APROBACIÓN PROYECTO DE MEJORA URBANA EN POLÍGONO INDUSTRIAL ORIPPO EXP. PY/008/2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se indica que siguiendo con las previsiones de esta delegación para este año, se le encomienda al servicio técnico de la Sección de Proyectos y Obra la elaboración del PROYECTO DE MEJORA URBANA EN POLÍGONO ORIPPO -PY/008/2020- que suscribe el arquitecto técnico adscrito a la citada sección municipal, D. Ismael Muñoz Rivera.

El ámbito del Proyecto afecta al viario que comprende el polígono, en donde se realizará una mejora de los pavimentos de Acerados y Calzada, que presentan un importante grado de deficiencias por su antigüedad. Se contempla también la construcción de nuevos imbornales, además de las canalizaciones que comunican éstos con los pozos de saneamiento, llevándose a cabo previamente por EMASESA la sustitución de las redes de abastecimiento y saneamiento del polígono cuyas partidas, por tanto, no se contemplan en el proyecto municipal.

Tiene un presupuesto de **licitación 165.289,42 € más 34.710,78 € de IVA, ascendiendo a un Presupuesto de Contrata total de 200.000,20 €** (doscientos mil



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

euros con dos céntimos) y un **plazo de ejecución de tres meses**, desde la firma del acta que dé inicio a las obras, una vez que las actuaciones de EMASESA lo permita.

Contempla anexos de mejoras al proyecto:

- Mejora 1 con un presupuesto de licitación de 52.695,37 € más 11.066,03 € de IVA, sumando un total de 63.761,40 €.

- Mejora 2 con un presupuesto de licitación de 35.401,92 € más 7.434,40 de IVA, sumando un total de 42.836,32 €, respectivamente (IVA incluido).

La partida presupuestaria, a la que se imputará el gasto generado por la ejecución de las obras, es la nº 4590 61921 “Reurbanización Polígonos Industriales”.

El plazo previsto para la ejecución de las obras será de tres meses, desde la firma del acta que les dé inicio.

Visto el proyecto, se comprueba que cumple con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con el artículo 136.3 de su Reglamento, habiéndose comprobado que *no precisa informe de supervisión*, dado que no contempla ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 235 de la citada ley.

Consta en su expediente:

I.- Certificado de la Secretaría General sobre el bien municipal afectado por la actuación proyectada.

II.- Informe urbanístico de la arquitecta de la sección de Planeamiento, D^a Victoria Bejarano Barrera, de fecha 22-07-2020 informe jurídico del Técnico de Administración General D. Juan Madroñal Escorza, de fecha 23-07-2020, con sujeción a la condición que recoge.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía la aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras para su ejecución.

Visto los informes emitidos y demás documentos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE MEJORA URBANA EN POLÍGONO INDUSTRIAL ORIPPO. PY/008/2020, con un presupuesto de licitación de 165.289,42 €, más 34.710,78 € de IVA, ascendiendo a un Presupuesto de Contrata total de 200.000,20 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de tres meses. La partida



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

presupuestaria a la que se imputará el gasto generado por la ejecución de las obras es la nº 4590 61921 “Reurbanización Polígonos Industriales”.

SEGUNDO.- Designar a D. Ismael Muñoz Rivera como director facultativo y coordinador de la seguridad y salud durante la realización de los trabajos.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado, a la Intervención y Tesorería municipales para y al Servicios de Contratación Administrativa para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2020/129	24 de Julio de 2020	30	42.830,92
DECRETO CMEN/2020/130	27 de Julio de 2020	17	12.848,96
DECRETO CMEN/2020/131	28 de Julio de 2020	10	56.067,68
DECRETO CMEN/2020/132	29 de Julio de 2020	10	29.613,81
TOTAL		67	141.361,37

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- SEGUNDO PAGO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA ROTONDA AV-45 SNP-18 IBARBURU. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Huelva, por la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de marzo de 2018, acordó la ejecución de la Rotonda 4ª de la Actuación Viaria AV-45 "Travesía Autovía N-IV", adelantándolas con cargo exclusivo a las obligaciones urbanísticas de la Corporación dentro del sector SNP-18 "Ibarburu", sin perjuicio de la compensación que por dichos pagos proceda con cargo a las derramas ordinarias que contra el mismo se giren.

El proyecto de urbanización de la actuación viaria AV-45 enlace con la AP-4 Sevilla-Cádiz fue aprobado el 7 de septiembre de 2018, con un presupuesto de contrata adjudicado de 2.487.951,20 €.

Con fecha 17 de julio de 2020 la Junta de Gobierno Local tomo conocimiento de la Certificación Nº 2 de las obras de la actuación AV-45 por un importe de 455.238€. A este importe se le ha hecho una retención del 5%:

Base imponible	%IVA	Cuota IVA	% Retención	Retención	LIQUIDO PAGAR A
455.238 €	0,00%	-€	5%	22.761,9€	432.476,10 €

El importe de la derrama extraordinaria correspondiente al segundo pago de la ejecución de la obra de la Rotonda 4ª de la AV-45 (Certificación Nº1) es de 432.476,10 €.

PRESUPUESTO DE CONTRATA ROTONDA 4ª AV-45:	2.487.951,20 €.
Primera Derrama Extraordinaria	- 119.243,89 €
Segunda Derrama Extraordinaria	- 432.476, 10 €.
IMPORTE PENDIENTE	1.936.231,21 €.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, aprobar el pago de la factura correspondiente, el gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 1510-68103 Derramas extraordinarias, terrenos SNP-18 "Ibarburu", incluida en el presupuesto municipal 2020 y que la derrama extraordinaria se agregue a los importes anticipados por el Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de parte de la urbanización del sector SNP-18 "Ibarburu", quedando como anticipo a cuenta de futuras derramas que resulten de la completa urbanización de los suelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- SOLICITUD DICTAMEN AL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº RDT 2019/012.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, por la que se da cuenta de la solicitud de Dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía de la reclamación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

responsabilidad patrimonial contra este Ayuntamiento interpuesta por D. XXXX representado por D. XXXX, en la que solicita indemnización por daños ocasionados al reclamante por obra civil soportada en Calle Maestro Arrieta 2, de esta Ciudad.

Corresponde al reclamante la carga de la prueba de los hechos en los que se fundamenta la reclamación, y a la parte demandada la carga de probar los hechos extintivos o impeditivos de las pretensiones deducidas de la demanda. Tramitado el oportuno expediente administrativo, el reclamante fija el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 49.322,59 €.

Consta en el expediente Propuesta de Resolución Desestimatoria emitida por el Instructor con fecha 28 de julio de 2020.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por prescripción del derecho a reclamar.

Se entiende, en cualquier caso, que el particular tiene el deber jurídico de completar la urbanización y dotar a la parcela de calle Maestro Arrieta, de acuerdo con la Ley, por lo que no cabe indemnizarle por este concepto.

SEGUNDO.- El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €.

TERCERO.- En consecuencia con lo establecido procede elevar solicitud de dictamen al referido Consejo Consultivo en los términos previstos en el Reglamento Orgánico del mismo, adjuntando dos copias autorizadas del expediente administrativo tramitado en su integridad, incluida la presente propuesta de resolución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, por la que se indica que de conformidad con lo recogido en las Bases de Ejecución 12.5 del Presupuesto de 2020 se propone a la Junta de Gobierno



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Local la concesión de las siguientes subvenciones nominativas para la realización de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo:

- **ONG Nazarena para la Esperanza** (G91340901). Subvención de 20.000 € para gastos de Proyectos de Cooperación y Desarrollo que desarrolla la ONG: *Envío de contenedores con ayuda humanitaria a Perú, Comedores Sociales en Hualmay-Perú y en zona de San Cristóbal de Vera Paz-Guatemala y Adquisición de Alimentos.*
- **IBERMED-Asociación Médicos con Iberoamérica** (G21244017).). Subvención de 5.000 € para el Proyecto *‘Colaboración Sanitaria Especializada con el Hospital de la Obra Social del Hermano Pedro (Guatemala)’.*

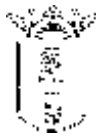
El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 2310 49007 *‘Subvenciones Solidaridad y Cooperación al Desarrollo’.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO (PARAGUAY). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, por la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, de la presentación de la solicitud de subvención para el Proyecto de Cooperación Internacional al Desarrollo *"ALIMENTACIÓN Y EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN (PARAGUAY). FASE VII": RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ARAPYAHU*, a ejecutar por la ONG Crecer con Futuro (G-91354258), en el marco de la resolución 3289/2020 de 3 de julio de 2020 de la Diputación de Sevilla por la que se convocan ayudas para la cofinanciación de Proyectos a realizar en países en Vías de Desarrollo dirigidas a Entidades Locales y Consorcios de la Provincia de Sevilla para 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 160, de fecha 16/07/2020.

El Proyecto tiene un monto total de 38.825,00 €, solicitándose subvención a la Diputación por importe de 30.000 €, y el resto cofinanciado por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por importe 8.825,00€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

23.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO (SAHARA). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, por la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, de la presentación de la solicitud de subvención para el Proyecto de Cooperación Internacional al Desarrollo *‘Mitigación de los déficit nutricionales de mujeres saharauis refugiadas afectadas de anemia crónica a través de la prevención y los productos locales’*, a ejecutar por la ASOCIACIÓN AMISTAD PUEBLO SAHARAUI SEVILLA_AAPSS (NIF XXXX), en el marco de la resolución 3289/2020 de 3 de julio de 2020 de la Diputación de Sevilla por la que se convocan ayudas para la cofinanciación de Proyectos a realizar en países en Vías de Desarrollo dirigidas a Entidades Locales y Consorcios de la Provincia de Sevilla para 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 160, de fecha 16/07/2020.

El Proyecto tiene un monto total de 20.000 €, solicitándose subvención a la Diputación por importe de 16.000 €, y el resto cofinanciado por Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por importe de 4.000 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- CALIFICACIÓN DE BIEN NO UTILIZABLE Y ENAJENACIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL RETIRADO DEL SERVICIO. EXP. PAT 27/2020-C. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, por la que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la declaración como bien no utilizable de vehículo municipal.

ANTECEDENTES: Con fecha 23/07/2020, el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Don Antonio Morán Sánchez da traslado al Departamento de Patrimonio de Nota Interior, de fecha 23/07/2020 y referencia AMS/FAG, por la que se informa de la existencia de un vehículo municipal en el Almacén Municipal de Vehículos, que no se considera apto para el servicio, por su actual estado de deterioro; por lo que asimismo se propone su inclusión en el oportuno expediente de rehúsa, y proceder a su venta y baja en el inventario municipal.

Visto el Informe Técnico del Departamento de Proyectos y Obras, que obra en el expediente y que lo declara como bien no apto para el servicio, de conformidad con la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba su Reglamento (RBELA) y según establece la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar, en los términos del artículo 7 del RBELA, como bien no utilizable, el siguiente vehículo municipal, por cuanto que su deterioro lo hace inservible para la finalidad y destino que le correspondía:

- Turismo, marca Seat, modelo Inca 1.9 D, matrícula SE-3802-DB.

SEGUNDO.- Incluir el citado vehículo en el expediente de REHUSA que se tramite por la delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, y proceder a su venta y baja en el inventario de bienes municipales.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Inventario, Seguros Municipales, Movilidad y Limpieza Urbana e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA DE 2.2. M3 PARA AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPDTE. 14/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, por la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2020 (punto 37), se aprobó requerir a la empresa “GRAU MAQUINARIA I SERVEI NTEGRAL, S.A.”, NIF nº A 58486739, única empresa licitadora presentada que cumplía los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 111.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 23.310,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 134.310,00 euros, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presentara la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 5.550,00 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “Grau Maquinaria I Servei Integral, S.A.”, con CIF A-58486739, y domicilio en Avda. Sant Julià, 190-192, C.P. 08403, Granollers, Barcelona, Tel. 938401377, Fax. 938400709, e-mail: mangels@grau-maquinaria.com, la realización del contrato, por el importe de 111.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 23.310,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 134.310,00 euros.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

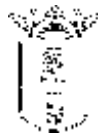
TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN TEMPORAL DE USO DE EDIFICIO MUNICIPAL A CRUZ ROJA ESPAÑOLA. EXPTE PAT 12/2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a Ana Conde Huelva y del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, por la que se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta de ampliación del objeto de la concesión otorgada a la Cruz Roja Española sobre el inmueble de titularidad municipal sito en el Sector SEN-1 "Entrenúcleos", Unidad de Ejecución UE-2, identificada en el Inventario de bienes con el número de finca 185, uso SG. EQ-1.4

ANTECEDENTES: Con fecha 25 de enero de 2013, la Junta de Gobierno Local acordó la cesión gratuita de uso a Cruz Roja Española de una parte del edificio de titularidad municipal, de ochocientos metros cuadrados de superficie, situado en el Sector SEN-1 "Entrenúcleos", suscribiéndose al efecto el oportuno convenio con fecha 27 de febrero de 2014, formalizándose la cesión con un plazo de duración de treinta años, para el desarrollo de sus actividades estatutarias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con la finalidad de potenciar las distintas intervenciones de carácter social que desarrolla en nuestra ciudad, a través de determinados proyectos actualmente en ejecución, e incluso ampliar el ámbito de sus actividades, la Asamblea Local de Dos Hermanas de Cruz Roja Española solicita, con fecha 5 de marzo de 2018, que se amplíe la superficie cedida a la totalidad del edificio.

Con fecha 26 de febrero de 2020, Cruz Roja presenta escrito en Registro General del Ayuntamiento, en el que se referencia el destino de la parte del inmueble que ocuparían en el supuesto de que fuese ampliada la superficie de cesión: Área de Socorros y Emergencias y Salas de formación.

Entre varios documentos acompañan Memoria descriptiva de las actividades desarrolladas por la citada Entidad durante la anualidad 2019.

Con fecha 18 de marzo de 2020 se emite Informe Técnico de la Delegación de Participación Ciudadana, favorable a la concesión de la cesión de uso del nuevo espacio que se solicita.

Con fecha 17 de julio de 2020, por el Técnico de Proyectos y Obras se emite informe, en contestación a petición realizada por el Departamento de Patrimonio, en el que, tras visita al inmueble cuya cesión de uso se pretende, observa daños en paramentos, carpinterías, instalaciones y cubierta, aunque el sistema estructural no parece haberse visto afectado.

En cuanto a la aptitud del espacio en relación al uso pretendido, deberá justificarse conforme a la normativa urbanística vigente, mediante la redacción del correspondiente documento técnico que describa las obras de reforma, rehabilitación y adaptación a realizar en función de las necesidades expuestas en la solicitud, ya que actualmente, el estado del inmueble impide cualquier uso inmediato.

A título informativo y estimada una superficie de actuación aproximada de 250 m², el Técnico interpreta que las obras inmediatas a ejecutar consistentes en la restitución de la estanqueidad del lucernario de cubierta, la sustitución de las carpinterías interiores y exteriores, el saneado de los revestimientos en pavimentos (pulidos) y paramentos, la adaptación de las instalaciones de fontanería, electricidad y telecomunicaciones, y finalmente las correspondientes ayudas y trabajos de albañilería necesarios, podrían tener un coste total de 50.000, 00 IVA incluido.

Vista la documentación obrante en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Suscribir la Ampliación del Convenio de Cesión Temporal de Uso entre el Ayuntamiento y Cruz Roja Española, el 27 de febrero de 2014, a la cesión del Edificio de Titularidad Municipal ubicado en el Sector SEN-1 "Entrenúcleos", Unidad de Ejecución UE-2, identificado en el Inventario de bienes con el número de finca 185, uso SG. EQ-1.4.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La cesión del mencionado inmueble se producirá como cuerpo cierto, condicionada a que la cesionaria realice las obras de adecuación precisas en el mismo, y se cumplan las observaciones y directrices establecidas en el Informe Técnico que obra en el expediente, así como la normativa de aplicación a la ejecución de las obras, las relativas a obtención de licencias, permisos, fianzas y cuantas obligaciones sean impuestas, siendo de cuenta exclusiva de la Cesionaria, las responsabilidades a que pudiera dar lugar su ejecución.

Los derechos y obligaciones establecidos en el Convenio suscrito por ambas partes el 27 de febrero de 2014, serán de aplicación a la presente cesión que se configura como ampliación de la anterior, y será recogida en ADDENDA.

La vigencia de la Ampliación que se aprueba, se supedita a la del Convenio suscrito el 27 de febrero de 2014, concluyendo la vigencia de esta Ampliación en la misma fecha en que lo haga el mencionado Convenio.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo establecido en el Convenio principal, la cesionaria deberá tener suscrito Seguro de Responsabilidad Civil que incluya las nuevas instalaciones, a lo largo de todo el plazo de duración de la concesión. La existencia de la póliza no exonerará a la cesionaria de las responsabilidades que sean exigibles con motivo del funcionamiento y gestión de la actividad prevista en el inmueble cedido.

Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo señalado en el Acuerdo de cesión, o dejase de estarlo posteriormente, o la cesionaria incumpliese alguna de las condiciones de la cesión, se considerará resuelta la cesión y la finca revertirá al Ayuntamiento de Dos Hermanas con todas las mejoras realizadas, el cual tendrá el derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por el citado bien.

Asimismo, la reversión se producirá automáticamente a la finalización del plazo de duración de la concesión.

TERCERO.- Facultar al Excmo. Señor Alcalde o persona en quien delegue, asistido por el Secretario de la Corporación, para la suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo y formalización del correspondiente documento administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES ‘UNIDAD NAZARENA 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, por la que se eleva a la Junta de Gobierno Local, el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

convenio de colaboración entre esta Concejalía y la Federación de Asociaciones Vecinales ‘Unidad Nazarena’ (G41671686) para la autorización de la firma si procede.

Es interés para esta concejalía, la firma de dicho convenio por el beneficio que reciben las entidades vecinales gracias a la labor de dinamización y potenciación que realiza la Federación de Asociaciones Vecinales para la mejora de la calidad de éstas en su gestión y funcionamiento, entre otros aspectos.

A petición de la Federación de Asociaciones Vecinales “Unidad Nazarena”, el importe del convenio se reducirá este año a 7.500 € y la ejecución del mismo será entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 que será cargado a la partida 9240 48902.

Para el abono de la subvención, la entidad ha presentado una solicitud adjunta y será necesaria la firma de un convenio anual, en cumplimiento del marco normativo preceptivo.

Todas las cantidades deberán ser justificadas posteriormente con las correspondientes facturas. Dichas facturas deberán presentarse dentro del plazo de tres meses a contar desde la finalización de vigencia del presente convenio. El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en plazo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes que, en su caso, podrán conducir a la solicitud de reintegro de la subvención concedida.

Se adjunta solicitud de subvención de la entidad beneficiaria, declaración responsable de estar al corriente con la agencia tributaria y la seguridad social, modelo de convenio y certificado de estar actualizada la asociación en el Registro Municipal de Asociaciones de Dos Hermanas.

Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre la Concejalía de Participación Ciudadana y la Federación de Asociaciones Vecinales “Unidad Nazarena” (G41671686) para la dinamización, mejora y potenciación del tejido vecinal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Delegar la firma en el Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, para la suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a Intervención y Tesorería, así como al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

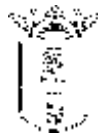
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, por la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **1.111 facturas** por un importe total de **1.277.369,85 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE
38A/2020	24	CONTRATOS MENORES 2020	84.079,73
38B/2020	1	ACUERDOS 2020	432.476,10
38C/2020	41	LICITACIÓN 2020	394.476,91
38D/2020	538	NEXUS MAYO 2020	174.044,26
38E/2020	2	NEXUS MAYO 2020- ABONOS	42,70
38F/2020	492	NEXUS JUNIO 2020	191.906,00
38G/2020	13	NEXUS JUNIO 2020- ABONOS	344,15

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- CALIFICACIÓN PROVISIONAL PARA 346 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS EN MANZANA BPO-6, DEL SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS (EXPTE. 41704-RE/RG-03/20). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Doña María Carmen Gil Ortega, por la que indica que por la empresa promotora **“FERROCARRIL ENTRENÚCLEOS, S.L.”** (C.I.F. B-90453754) se presentó el 28 de mayo de 2020 en el Registro General de este Ayuntamiento, solicitud de calificación provisional para la promoción privada de 346 Viviendas Protegidas en régimen de venta, 346 Garajes y 346 Trasteros vinculados como anejos inseparables, además de 10 Garajes libres y 6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Trasteros libres, en la manzana **BPO-6 del Sector SEN-1 ENTRENÚCLEOS** (expte. 41704-RE/RG-03/20).

El Ayuntamiento de Dos Hermanas es competente para otorgar la Calificación Provisional de Viviendas Protegidas en virtud de lo establecido en el artículo 9.2 d) de la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía* y artículo 36 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo*.

La actuación protegible estará acogida al *Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030* y al *Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021* y cumple con los términos recogidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil diecinueve (punto 18) sobre “*Convocatoria de licitación para la enajenación de la parcela BPO-6 de la UE-2 del Sector SEN-1 Entrenúcleos y aprobación del correspondiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas. Expediente Pat. 2019/17*”.

De conformidad con lo previsto en el art. 5 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y el artículo 9.1 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 149/2006), las viviendas calificadas al amparo del referido Plan mantendrán su régimen legal de protección durante el período que se establezca para cada programa y no podrán ser objeto de descalificación durante dichos períodos; sin perjuicio de que las viviendas que conforme al planeamiento municipal se promuevan sobre suelos de equipamiento, mantendrán la calificación de vivienda protegida mientras se mantenga la clasificación urbanística (artículo 17 del vigente Plan Vive en Andalucía 2020-2030)

Por la Delegación de Ordenación del Territorio se emite informe urbanístico favorable sobre el cumplimiento de la normativa técnica de diseño para viviendas de protección oficial, conforme se regula en la *Orden de 21 de julio de 2008, sobre normativa técnica de diseño y calidad, aplicable a las viviendas protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se agilizan los procedimientos establecidos para otorgar las Calificaciones de Vivienda Protegida, y se publica el texto integrado con las modificaciones que se introducen en esta norma*, modificada por la *Orden de 12 de febrero de 2020*, y en el artículo 18 del Plan Vive en Andalucía 2020-2030.

El importe de la tasa exigida según la tarifa establecida en la Ordenanza municipal sobre “Tasa por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo y otros relativos a viviendas de protección oficial” (artículo 8, tarifa 6ª) es de 37.339,10 euros, cuyo pago queda justificado y acreditado en fecha 10 de julio de 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo lo anterior, vista la solicitud de Calificación provisional y documentación complementaria relativa al expediente de referencia, previas las comprobaciones oportunas e informes urbanístico y jurídico emitidos, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Otorgar la Calificación Provisional de 346 Viviendas Protegidas, 346 Garajes y 346 Trasteros, vinculados como anejos inseparables, en régimen de venta, sitas en la manzana **BPO-6 del Sector SEN-1 ENTRENÚCLEOS** (expte. 41704-RE/RG-03/20), haciendo constar que:

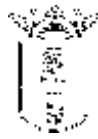
- El régimen legal de protección tendrá una duración que dependerá del programa concreto:
 - a) Viviendas protegidas de régimen especial: 15 años.
 - b) Viviendas protegidas de régimen general: 10 años.
- El número de viviendas, garajes y trasteros, así como los Programas a los que se acogen son los siguientes:

	Régimen Especial	Régimen General
Nº Viviendas	260	86
Nº Garajes	260	86
Nº Trasteros	260	86

- La identificación, número de dormitorios y superficie individualizada de las viviendas protegidas de la promoción y de sus anejos vinculados, los precios máximos de venta/referencia, así como aquellas viviendas reservadas para personas con discapacidad con movilidad reducida o familias numerosas u otros cupos que procedan, son los que figuran en el ANEXO que se acompaña a la presente resolución y de la que forma parte.
- Superficie útil protegida computable a efectos de precios máximos:

TOTALES				
Nº VIVIENDAS	M2 VIVIENDAS	M2 GARAJES	M2 TRASTEROS	M2 TOTALES
346	29.633,69	8.650,00	2.768,00	41.051,69

- Módulo Básico Estatal: 760 euros por m2 útil de vivienda.
- Coeficiente Territorial: Municipio del Grupo 2. Coeficiente 1,30.
- Precios máximos/referencia por m2 útil:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Precio metro cuadrado útil de la Vivienda Protegida de Régimen Especial: 1.482,00 euros.
 - Precio metro cuadrado útil de Garaje y Trastero vinculado de Régimen Especial: 889,20 euros.
 - Precio metro cuadrado útil de la Vivienda Protegida de Régimen General: 1.679,60 euros.
 - Precio metro cuadrado útil de Garaje y Trastero vinculado de Régimen General: 1007,76 euros.
- Las prohibiciones y limitaciones, el régimen de uso y el sancionador serán los establecidos en la *Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo*, en el Reglamento andaluz de Viviendas Protegidas (*Decreto 149/2006, de 25 de julio*), en el *Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030* y en el *Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021*.
 - La selección de las personas destinatarias de las viviendas protegidas se realizará de conformidad con lo regulado en la *Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Dos Hermanas*, en virtud del *Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía*. Las personas destinatarias de viviendas protegidas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la *Ley 13/2005 de 11 de noviembre*, en el *Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 149/2006)*, así como en los planes de viviendas vigentes.
 - Referencia Catastral de la parcela: 0745901TG4304N0001JG.
 - La empresa promotora FERROCARRIL ENTRENÚCLEOS, S.L. obtuvo la correspondiente Licencia de Obras el 2 de julio de 2020 (expediente 712/2019-LO).

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento deberá comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la calificación provisional otorgada, en el plazo de un mes desde que tiene lugar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- El promotor no podrá formalizar los contratos de compraventa o de adjudicación de las viviendas hasta que aquél presente en el Ayuntamiento la comunicación de inicio de las obras, la cual a su vez el Ayuntamiento deberá comunicar a la *Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes desde que tiene lugar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo.*

CUARTO.- El Ayuntamiento deberá notificar a la empresa promotora la presente resolución indicando que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Potestativamente podrá interponerse Recurso de Reposición ante la autoridad que la dictó en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado si trascurrido un mes no se dictara resolución expresa. Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo en las circunstancias previstas en la ley.

INFORMES QUE SE ACOMPAÑAN

- Informe Urbanístico de la Delegación de Ordenación del Territorio.
- Informe Jurídico de la Delegación de Promoción Económica e Innovación.
- Resolución Licencia de Obras de 2 de julio de 2020.

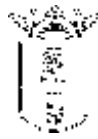
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- APORTACIÓN MUNICIPAL PARA GASTOS DEL CONSORCIO DEL PARQUE PERIURBANO “LA CORCHUELA” PARA EL EJERCICIO 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, por la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la aportación municipal anual a los presupuestos del Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela, del cual forma parte este Ayuntamiento.

La propuesta para el ejercicio de 2020 es la siguiente:

- | | |
|--|----------|
| - Aportación para gastos corrientes (<i>Partida 1710.467.02</i>) | 22.598 € |
| - Aportación para gastos de capital (<i>Partida 1710.767.02</i>) | 2.000 € |

De acuerdo al certificado del Secretario del Consorcio, que se adjunta, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones al Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela, tal como se relacionan con anterioridad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, por la que se presenta para su conocimiento y ratificación, como en años anteriores, el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asamblea Local de Cruz Roja española para el año 2020, con objeto de realizar un programa de atención a la infancia y adolescencia. Proyecto de Mediación Social.

El Proyecto referido se lleva a cabo con la finalidad de potenciar alternativas de ocio y apoyo escolar a niños y niñas mediante la realización de actividades de apoyo desde una perspectiva de educación no formal, destinada a la posterior integración plena en su grupo de iguales.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre la Delegación de Bienestar Social, y el Comité Provincial de Cruz Roja Española en Sevilla, en los términos recogidos en el mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- En cumplimiento del referido Convenio se abonará al Comité Provincial de Cruz Roja Española en Sevilla una subvención nominativa con cargo a la partida 2310.480.08 por importe de 10.000 euros para el mencionado Centro de Mediación Social. En el punto octavo del citado Convenio, se establece abonar el 50% de la subvención a la firma del mismo y el 50% restante a la finalización del Proyecto previa justificación de la totalidad del mismo.

CIF CRUZ ROJA: Q2866001-G

Nª CUENTA: ES97-0049-0501-37-2110210746

TERCERO.- Delegar la firma del Convenio y documentos necesarios para el desarrollo previsto, en la Delegada de Bienestar Social Dª Lourdes Esther López Sánchez.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a al Comité Provincial de Cruz Roja Española en Sevilla, a la Intervención y Tesorería Municipales. Igualmente, al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- DEVOLUCIÓN EN CONCEPTO DEL PAGO DE ARBITRAJES DE LA LIGA LOCAL FUTBOL SALA TEMPORADA 2019-2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dª Victoria Tirsá Hervás Torres, por la que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de devoluciones de los pagos efectuados por los equipos participantes en la “XLI Liga Local de Fútbol Sala” en concepto de arbitrajes correspondientes temporada 2019-2020.

Estos pagos fueron realizados por los equipos participantes en el momento de su inscripción y procede la devolución de la cantidad equivalente a los encuentros no disputados como consecuencia de la pandemia causada por COVID-19, según el informe del técnico que se adjunta de fecha 27 de julio de 2020 en las cantidades que en él se indican, excepto aquellos equipos que se retiraron de dicha competición o no se encuentran al corriente en los pagos preceptivos establecidos para esta competición.

En vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones en concepto de arbitrajes que corresponde a cada equipo de la XLI Liga Local de Fútbol Sala.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

33.- DEVOLUCIÓN FIANZAS LIGA LOCAL FUTBOL SALA TEMPORADA 2019-2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, por la que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de Devolución de las Fianzas de la “XLI Liga Local de Fútbol Sala” temporada 2019-2020.

Estas fianzas fueron depositadas por los setenta y ocho equipos participantes en el momento de la inscripción por un importe total de 7.325,15 € y la suma de las sanciones impuestas por incumplimiento de las normas del reglamento de la competición ascendieron a 1.254,85 Euros, exceptuando aquellos que se retiraron de la misma.

De acuerdo con lo anterior y según el informe del técnico que se adjunta de fecha 27 de julio de 2020, una vez excluidas las cantidades a devolver a los equipos que no se encuentran al corriente en los pagos preceptivos o se retiraron de la competición, la suma total a devolver asciende a 7.134,80 Euros,

En vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de fianzas que corresponde a cada equipo de la XLI Liga Local de Fútbol Sala.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE BAR DEL CENTRO MUNICIPAL ACUÁTICO Y DEPORTIVO DE MONTEQUINTO. TEMPORADA 2016-2017. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, por la que se indica que por acuerdo núm. 29 de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de julio de 2016, se adjudicó el contrato menor del servicio de Bar del Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 al 30 de junio de 2017, a D.^a XXXX, con D.N.I. nº XXXX, habiéndose requerido en su tramitación una fianza por importe de 800,00€.

Finalizado el servicio, D.^a XXXX solicitó con fecha 08-10-2019 (nº de anotación 2019030592 del Registro General) la devolución de dicha fianza.

Se adjunta Informe favorable del Gerente Técnico de la Delegación de Deportes fechado el 27 de julio de 2020.

En vista de lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102 del TRLSP, se propone:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la devolución de fianza a D.^a XXXX, por el importe señalado correspondiente al servicio del ambigú del Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a la Intervención y Tesorería Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE LA CESIÓN DE USO ESPECIAL DE ESPACIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE AMBIGÚ DEL CENTRO MUNICIPAL ACUÁTICO Y DEPORTIVO DE MONTEQUINTO. TEMPORADA 2018-2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, por la que se indica que por acuerdo núm. 46 de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2018, se adjudicó a D.^a XXXX, con D.N.I XXXX la cesión de uso especial de espacio para la explotación del servicio de ambigú del Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto durante la temporada deportiva 2018/2019, habiéndose requerido en su tramitación una fianza por importe de 800,00 €.

Finalizado el servicio, D.^a XXXX solicitó con fecha 08-10-2019 (nº de anotación 2019030592 del Registro General) la devolución de dicha fianza.

Se adjunta Informe favorable del Gerente Técnico de la Delegación de Deportes fechado el 27 de julio de 2020.

En vista de lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102 del TRLSP, se propone:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de fianza a D.^a XXXX, por el importe señalado correspondiente al servicio del ambigú del Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a la Intervención y Tesorería Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 44/2020/CON “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, por la que se informa sobre la necesidad de contratar a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

entidades especiales para la organización e impartición de las Escuelas Deportivas Municipales. Mediante este servicio se pretende ofrecer a la población nazarena una oferta de deporte-ocio asequible económicamente de forma que la ciudadanía tenga opción a emplear su tiempo libre de manera saludable, así como la adquisición de los valores positivos del deporte que esta Delegación de Deportes promueve.

Las escuelas deportivas municipales objeto de este contrato se agrupan en lotes, dado que cada escuela constituye una unidad funcional por sí misma susceptible de ser prestada por una empresa, club deportivo o entidad especializada diferente. De acuerdo con esto, se han establecido los siguientes lotes:

- Lote 1: Escuela de Natación.
- Lote 2: Escuela de Waterpolo.
- Lote 3: Escuela de Atletismo
- Lote 4: Escuela de Gimnasia Rítmica
- Lote 5: Escuela de Kárate.
- Lote 6: Escuela de Patinaje en Línea.
- Lote 7: Escuela de Voleibol.
- Lote 8: Escuela de Baloncesto.
- Lote 9: Escuela de Balonmano Núcleo de Montequinto.
- Lote 10: Escuela de Balonmano Resto de Núcleos.
- Lote 11: Escuela de Fútbol Sala.
- Lote 12: Escuela de Pádel.
- Lote 13: Escuela de Tenis.
- Lote 14: Escuelas de Actividades con soporte musical y control postural (Baile Moderno, Bailes de Salón, Baile Fitness, Ballet y Pilates) y otras propuestas para menores*)

La duración del contrato será para la temporada 2020/2021. La programación de las escuelas deportivas municipales, se realizará en los siguientes periodos:

- Lotes 3 a 14: del 1 de octubre de 2020 al 31 de mayo de 2021.
- Lotes 1 y 2: del 1 de octubre de 2020 al 31 de julio de 2021 y del 01 al 30 de septiembre de 2021

No obstante, la Delegación de Deportes se reserva la opción de la modificación de dichos periodos por causas organizativas, técnicas, deportivas o de fuerza mayor.

Se establece la posibilidad de prórroga del contrato correspondiente a cada lote por un periodo similar para las cuatro siguientes temporadas deportivas 2021/2022, 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025 de la Delegación de Deportes y con las mismas condiciones contractuales.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Secretario General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento



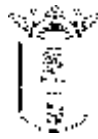
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de seiscientos dos mil euros (602.000,00 €), con un 21% de IVA de ciento veintiséis mil cuatrocientos veinte euros (126.420,00 €), totalizando la cantidad de setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos veinte euros (728.420,00 €), desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>	<u>IMPORTE (SIN IVA)</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
1	Natación	66.000,00 €	13.860,00 €	79.860,00 €
2	Waterpolo	66.000,00 €	13.860,00 €	79.860,00 €
3	Atletismo	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
4	Gimnasia Rítmica	66.000,00 €	13.860,00 €	79.860,00 €
5	Kárate	66.000,00 €	13.860,00 €	79.860,00 €
6	Patinaje en línea	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
7	Voleibol	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
8	Baloncesto	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
9	Balonmano Núcleo Montequinto	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
10	Balonmano Resto Núcleos	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
11	Fútbol sala	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
12	Pádel	66.000,00 €	13.860,00 €	79.860,00 €
13	Tenis	66.000,00 €	13.860,00 €	79.860,00 €
14 (Actividad des Soporte Musical y control postural)	Baile Moderno	66.000,00 €	13.860,00 €	79.860,00 €
	Bailes Salón			
	Baile Fitness			
	Ballet			
	Pilates			
TOTALES		602.000,00 €	126.420,00 €	728.420,00 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas, y la modificación del diez por ciento prevista, es de tres millones trescientos once mil euros (3.311.000,00 €), IVA no incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 22609 Gastos Varios Actividades Delegación de Deportes.

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades (un año más cuatro de prórrogas) de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

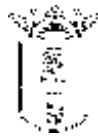
SEXTO.- Designar a D. Simón Candón Vega, Gerente de la Delegación de Deportes, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 del LCSP.

SÉPTIMO.- Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento, así como, por correo postal, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- SOLICITUD SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, por la que se indica que desde esta Delegación se gestiona la tramitación de reclamaciones de personas consumidoras y usuarias, a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, prestando este servicio en coordinación con los distintos organismos de la Junta de Andalucía.

Por Resolución de 1 de julio de 2020, de la Dirección General de Consumo, se convocan subvenciones para Entidades Locales de Andalucía, para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con esta normativa, y con la finalidad de garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, así como su información por parte de esta Delegación se propone:

PRIMERO.- Solicitar subvención para proyecto de: "Mantenimiento de Oficina Municipal de Información al Consumidor 2020" por importe de 23.000 euros, para gastos realizados durante el ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación mínima por parte de la Entidad Local de 2.600 euros con cargo a la cuenta 4312 22623

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado para la suscripción de cuantos documentos fueren pertinentes, así como para adoptar las medidas precisas para la ejecución de los mismos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE "REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS 2020". EXPTE. 30/2020/CON. LOTE 1. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, por la que se indica que se ha presentado por la empresa CONSTRUCCIONES CERVERA PADILLA, SAU –CIF: B 91457374-, adjudicataria del "Lote 1" del Proyecto para revestimientos de pinturas en centros educativos públicos, el *Plan de seguridad y salud en el trabajo* en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio, que amparará en esta materia los trabajos a realizar en el *CEIP Carlos I*.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico de la Sección de Proyectos y Obras D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido informe favorable con fecha 29-07-2020 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el pertinente Plan de gestión de residuos que también cuenta con el visto bueno del técnico municipal, en calidad de director facultativo, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

En vista de lo que antecede y de acuerdo al informe emitido, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar los planes relativos a la seguridad y salud y a la gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista a los efectos procedentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE “REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS 2020”. EXPTE. 30/2020/CON. LOTE 2. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, por la que se indica que se ha presentado por la empresa ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A –CIF: A41189853-, adjudicataria del “Lote 2” del Proyecto para revestimientos de pinturas en centros educativos públicos, el *Plan de seguridad y salud en el trabajo* en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio, que amparará en esta materia los trabajos a realizar en el *CEIP Maestro José Varela*.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico el arquitecto técnico de la Sección de Proyectos y Obras D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido informe favorable con fecha 29-07-2020 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el pertinente Plan de gestión de residuos que también cuenta con el visto bueno del técnico municipal, en calidad de director facultativo, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

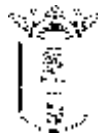
En vista de lo que antecede y de acuerdo al informe emitido, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar los planes relativos a la seguridad y salud y a la gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE “REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS 2020”. EXPTE. 30/2020/CON. LOTE 3. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, por la que se indica que se ha presentado por la empresa INGENIERÍA RS ALCALÁ, S.L –CIF: B91165415- adjudicataria del “Lote 3” del Proyecto para revestimientos de pinturas en centros educativos públicos el *Plan de seguridad y salud en el trabajo* en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio, que amparará en esta materia los trabajos a realizar en el *CEIP Los Montecillos*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico el arquitecto técnico de la Sección de Proyectos y Obras D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido informe favorable con fecha 29-07-2020 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el pertinente Plan de gestión de residuos que también cuenta con el visto bueno del técnico municipal, en calidad de director facultativo, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

En vista de lo que antecede y de acuerdo al informe emitido, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar los planes relativos a la seguridad y salud y a la gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE “REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS 2020”. EXPTE. 30/2020/CON. LOTE 4. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, por la que se indica que se ha presentado por la empresa ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L –CIF: B91618611- adjudicataria del “Lote 4” del Proyecto para revestimientos de pinturas en centros educativos públicos el *Plan de seguridad y salud en el trabajo* en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio, que amparará en esta materia los trabajos a realizar en el *CEIP Maestro Enrique Díaz Ferreras*.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico el arquitecto técnico de la Sección de Proyectos y Obras D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido informe favorable con fecha 29-07-2020 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el pertinente Plan de gestión de residuos que también cuenta con el visto bueno del técnico municipal, en calidad de director facultativo, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

En vista de lo que antecede y de acuerdo al informe emitido, se somete la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar los planes relativos a la seguridad y salud y a la gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS DE REFORMA PARCIAL DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL C.E.I.P CERVANTES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, por la que se indica que adjudicado el contrato menor nº 1848/2020, aprobado por Decreto del Delegado de Proyectos y Obras CMEN 2020/131 de fecha 28-julio-2020, a la empresa MOVITRANS JMÉNEZ, S.L -CIF: B-90114695- para la ejecución de trabajos que se citan en el epígrafe.

Presentado por la adjudicataria el Plan de seguridad y salud, en aplicación del Estudio básico que se contempla en el pliego técnico elaborado por D. José Manuel Rivera Jiménez, arquitecto técnico de la Sección de Proyectos y Obras; y visto el *informe favorable del 29-07-2020* que emite como Coordinador, en el que considera que reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Visto el informe favorable emitido por el citado facultativo, como responsable de la ejecución del contrato, con arreglo a lo preceptuado en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

De acuerdo a lo anterior, se eleva la siguiente propuesta:

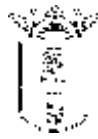
PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, en fase ejecución de los trabajos del contrato menor nº 1848/2020 y el Plan de gestión de residuos referente al mismo.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al adjudicatario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

44.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil trescientas treinta y nueve a la página mil trescientas ochenta y siete, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.